



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO: 001/UT/UJ/2018

**ASUNTO: CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN 581/2017-2
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 19 DE ENERO DEL AÑO 2018**

seguro recibido
 19 ENE. 2018
 HORA: 14:20
 ANEXOS: 01
 A. ORIGINALES: _____
 A. SIMPLES: 01
 A. CERTIFICADOS: _____
 TOTAL FOJAS: _____

**MTRO. ALEJANDRO LA FUENTE TORRES
 COMISIONADO PRESIDENTE DE LA CEGAIP
 P R E S E N T E.-**

Por este conducto y en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el **CONSIDERNADO 7.5**, **CONSIDERNADO 7.6** y en el **RESOLUTIVO PRIMERO** del recurso de revisión **581/2017-2**, me permito infórmale lo siguiente:

- Con fecha 16 de Enero de 2018, se envió al correo electrónico del **C. JULIO CUEVAS ORNELAS**, el cual fue proporcionado en la Solicitud de Información con numero de folio 00514817, presentada el día 22 del mes de agosto del 2017 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, en el cual, se procedió a dar cumplimiento a lo lo establecido en el **CONSIDERNADO 7.5** y en el **RESOLUTIVO PRIMERO** del recurso de revisión **581/2017-2**.

Se anexa copia simple del correo electrónico antes mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y dando cumplimiento al plazo establecido en el **CONSIDERANDO 7.6**. del fallo del recurso de revisión **581-2017-2**, a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública en el Estado de San Luis Potosí, atentamente solicito:

ÚNICO.- Se me tenga por dado cumplimiento en tiempo y en forma a lo resuelto por esa Comisión, en el recurso de revisión **581-2017-2**, de fecha 21 de Noviembre del año 2017.

Esperando cumplir con sus expectativas, quedo a sus más finas órdenes, reiterando nuestra disposición para poder servirle en este o cualquier asunto.



ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

LIC. JACINTO ALBERTO LÁRRAGA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

2018, Año de “Manuel José Othón”

c.c.p. Minutario

Manuel J. Clouthier 263-A, Local Z05, Plaza Tangamanga.
 Fracc. Tangamanga.
 San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78260.
 Tel. 01 (444) 8264600.

115

Lic. Jacinto Alberto Lárraga Escobedo

De: Lic. Jacinto Alberto Lárraga Escobedo <stps_jlarraga@slp.gob.mx>
Enviado el: martes, 16 de enero de 2018 12:20 p. m.
Para: ELIMINADO 1
CC:
Asunto: Cumplimento a lo dispuesto por la CEGAIP, sobre el recurso de revisión 581/2017-2

UNIDAD DE INFORMACIÓN

PÚBLICA

OFICIO: STPS/UIP/003/2018

ASUNTO:

CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN 581/2017-2

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 16 DE ENERO DEL AÑO 2018

**C. JULIO CUEVAS ORNELAS
P R E S E N T E**

Por este conducto y en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el **CONSIDERNADO 7.5** y en el **RESOLUTIVO PRIMERO** del recurso de revisión **581/2017-2**, me permito infórmale lo siguiente:

PRIMERO: - Con fundamento en los artículos 18, 19, 20, y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, me permito fundar y motivar lo siguiente:

A). - La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, no posee la información que Usted solicitó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 22 del mes de Agosto del año de 2017 con Folio 00514817, lo anterior de acuerdo con las atribuciones, competencias y facultades de esta dependencia Estatal, de conformidad con el Artículo 40 TER, fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en el Artículo 6, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado. En esta tesitura, esta dependencia Estatal no se encuentra obligada a documentar el contrato colectivo de trabajo de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí ya que dicha información no se genera, ni se administra y/o conserva en esta Secretaría.

B). - Hago de su conocimiento, que de conformidad con el Artículo 123, apartado A, Inciso C, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 523, 621 y 698 de la Ley Federal del Trabajo y los Artículos 1, 4, segundo párrafo, y 36, inciso C, del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, es un Tribunal formalmente administrativo y materialmente jurisdiccional con plena independencia jurídica y competencia. Por lo anterior me permito manifestarle, que la información que Usted solicita, en específico, el Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, es competencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ya que es la instancia facultada para el conocimiento y resolución de los conflictos de naturaleza colectiva, como a quedado debidamente asentado anteriormente.

SEGUNDO: - Me permito orientarla y hacer de su conocimiento, que dicha información, la puede solicitar Usted en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, la cual se encuentra en el domicilio ubicado en Manuel J. Clouthier, 263-A, Local Z05, tercer piso, Plaza Tangamanga, Fracc. Tangamanga. San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.p. 78260, en las oficinas de la Secretaría General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, área responsable de la Unidad de Transparencia, en un horario de 08:00 am a 15:00 horas de lunes a viernes.

Por otra parte, hago de su conocimiento que la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí es un órgano público descentralizado, el cual, tiene la obligación de proporcionar información pública y es por ello por lo que cuenta con una

116

página web en la cual encontrara el rubro de transparencia, lo anterior con fundamento en los artículos 84, fracción XXI y 93 e la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Se anexa link de dicha institución:

<http://utslp.edu.mx/>

TERCERO: -. Por lo precisado en el punto anterior, se le orienta para que realice de nueva cuenta su solicitud de información ante las autoridades correspondientes, en este caso, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado en el domicilio ya proporcionado o ante la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí cuyo domicilio es Av. Dr. Arturo Nava Jaimes #100. Rancho Nuevo, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, México. CP 78430.

Esperando que esta información le sea de utilidad, me pongo a sus órdenes para cualquier duda o comentario referente a este tema en particular.

Sin más por el momento, reciba un atento y cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.
LIC. JACINTO ALBERTO LÁRRAGA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2018, Año de “Manuel José Othón”



Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O. 027/03/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 07 de marzo de 2019.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 581/2017-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	EUMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no. Sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutelary por ello lo hace identificable a quien posee la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.
<p>Lic. Diana Robledo López Secretaria Proyectista de la Ponencia 2</p>	